

DISPONE LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “TERCERA CONVOCATORIA LA ARAUCANÍA AÑO 2026, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, PLANTACIONES FRUTÍCOLAS”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N°52, de 2025, de Corfo (sin tramitar); y modificada por Resolución Afecta N°305, de 2026, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.221, de 2026, que “modifica Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre los cuales delegó el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/4/2025, de 8 de julio de 2025, de Corfo, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 29 de julio de 2025, que lo nombró en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo Grado 5° Escala Única de Sueldos, en carácter de titular, de la Planta de Directivos a contar del 1 de junio de 2025, por un período de hasta tres años, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, N°100, de 2024, y N°794, de 2026, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.

3. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 13 de septiembre de 2022, entre Corfo y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado “Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía”, Código BIP N°40041736-0, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 104**, de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía el 24 de noviembre de 2022, y por **Resolución Exenta N° 150**, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía y sus modificaciones posteriores. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Activa Inversión. Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, para cofinanciar proyectos con Foco en Agrícola.
4. El certificado de disponibilidad extrapresupuestaria N°4, emitido el 3 de agosto de 2026, por el Director Regional de Corfo La Araucanía.
5. Los recursos para la presente convocatoria se encuentran disponibles en la cuenta contable **214.05 “Administración de Fondos”** y provienen del Convenio de Transferencia de Recursos, singularizado en el Considerando tercero del presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**Tercera Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Plantaciones Frutícolas**”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de concurso, y determina su focalización territorial y temática.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$600.000.000.-** (seiscientos millones de pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
 - a) Focalización territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en la región de La Araucanía. En consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región de La Araucanía.
 - b) Focalización temática: Iniciativas destinadas a financiar la adquisición de plantas de las siguientes especies frutícolas: avellano europeo, maqui, viñas, arándanos, frambuesas, cerezos, castaños, almendros, olivos y nogales.
- 5° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será el establecido en el proyecto aprobado, pudiendo ser prorrogado por el Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo productivo Regional – CDP, según corresponda, por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente aprobado, no pudiendo exceder un plazo de 2 años, considerando las prórrogas.
- 6° Corfo cofinanciará hasta 60% del costo total del Proyecto Individual, con un tope de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), por proyecto.

Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 20% del costo total del proyecto individual.

Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá:

- Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$40.000.000.
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto.
- Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.

7° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que los postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

8° Además de los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria los siguientes requisitos especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el proyecto financie, como único activo, plantas de avellano europeo, maqui, viñas, arándanos, frambuesas, cerezos, castaños, almendros, olivos y nogales.
Que el proyecto proponga reconversión de la superficie, contribuyendo al aumento de hectáreas frutícolas en la región.
Que el proyecto cumpla con los porcentajes y topes de financiamiento definidos para esta convocatoria.
Que el proyecto se materialice o se ejecute en la Región de La Araucanía.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante
El postulante deberá tener un <u>objeto social pertinente</u> con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

9° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, y sus modificatorias, ya citada.

10°**PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en dicho sitio Web.

11°**PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Julio César Salas Muñoz, Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

JSM/scr/mpab
066-2026

